I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001932

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 08 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4838/2013; el Memorándum N°1000/697/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1792/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1792/2013, se otorgó una subvención a la **Parroquia San José Benito Cottolengo.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San José Benito Cottolengo,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°75.972.520-4, representada por su Párroco **Giacomo Valenza**, cédula de identidad N°14.652.396-K, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La **Parroquia San José Benito Cottolengo,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de subvención, de fecha 21 de agosto de 2013, esto es, Celebración de Fiestas Patrias.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Parroquia San José Benito Cottolengo,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001932

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El incumplimiento por parte de la **Parroquia San José Benito Cottolengo,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web